



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 714 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 12 OCT 2017

VISTO:

La Resolución Directoral N° 671-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 02 de octubre del 2017, con el cual repuso como trabajador del Gobierno Regional de Ayacucho, al señor Cesar Freddy Inga Oriundo, en dos (02) folios, sobre rectificación de oficio por error en el cargo a ocupar; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal

Que, mediante Resolución Directoral N° 671-2017-GRA/GR-GG—ORADM-ORH, de fecha 02 de octubre del 2017, se repuso al Gobierno Regional de Ayacucho al demandante, mediante contrato en la modalidad de servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento a la Sentencia Judicial ordenado por el Poder Judicial de Ayacucho, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en observancia a las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
SEÑOR. CESAR FREDDY INGA ORIUNDO	ESTIBADOR DE RIESGO	68 2144062 6000008	S/. 3,000.00	DEL 15/08/2017 AL 31/10/2017	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES EN LA REGION DE AYACUCHO.



Que, al advertirse el error en el Cargo a ocupar en la resolución aludida, habiéndose considerado ESTIBADOR DE RIESGOS, se rectifica en este mismo debiendo ser lo correcto: ESTIMADOR DE RIESGO, por lo que, de conformidad al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011- GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio el artículo primero de la Resolución Directoral N° 671 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 02 de octubre del 2017, de contrato de servicios personales del señor César Freddy Inga Oriundo, en lo que respecta al cargo a ocupar, debiendo ser lo correcto: ESTIMADOR DE RIESGO, en observancia a las consideraciones expuesta en el presente acto administrativo,

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. **WILLIAM GÓMEZ APONTE**
Director de la Oficina de Recursos Humanos